RESOLUCION Nº 10-15/2011-172.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL / LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA *"AMPLIACION DEL PALACETE MUNICIPAL"* - PROCESO PLURIANUAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA A LA EMPRESA MARIA GLORIA GUERRIN SALOMON, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.....

VISTO: *Los procedimientos legales previos para el efecto, y los documentos respaldatorios* presentados por el Ejecutivo Municipal, a través de la cual, eleva a consideración de la Junta Municipal para la autorización de suscripción del contrato, según el llamado a licitación pública nacional / licitación por concurso de ofertas para la "**Ampliación del Palacete Municipal**" - Proceso Plurianual para la Municipalidad de Tomás Romero Pereira; y

CONSIDERANDO: Que, se dio cumplimiento a la LEY Nº 2051/03 que establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación por Concurso de Ofertas, y la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal **Art.** 212, que refiere sobre la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes…

Que, la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal en el **Art.** 36, Inc. c) expresa que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"*

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, dictaminan favorablemente.

Que, el pleno de la Junta Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 21 de Diciembre del Cte., recomienda su aprobación.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMAS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL / LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "*AMPLIACION DEL PALACETE MUNICIPAL*" - PROCESO PLURIANUAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA A LA EMPRESA MARIA GLORIA GUERRIN SALOMON, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Art. 2º AUTORIZAR, al Intendente Municipal a proceder a la suscripción del Contrato, de acuerdo a las Leyes vigentes.

Art. 3º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL ONCE.

JUNTA MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA - SECRETARIA -

CARLOS MACHUCA
Secretario J. M.

JUNTA MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA - PRESIDENCIA -

Lic. NESTOR D. CAÑETE
Presidente J. M.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira...21...de...Diciembre.... del 2.011.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA - SECRETARIA GENERAL -

GRACIELA GONZALEZ
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - INTENDENCIA -

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº. 10-15/2011-495

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION PRESENTADO POR EL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2011 "AMPLIACION DEL PALACETE MUNICIPAL", SE ADJUDICA EL REFERIDO LLAMADO A LA EMPRESA "MARIA GLORIA GUERRIN SALOMON". Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A COMUNICAR LAS ACTUACIONES A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS PREVIA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SUS REGLAMENTACIONES VIGENTES.

VISTO: El informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas del llamado a Concurso de Ofertas Nº 03/2011 "**AMPLIACION DEL PALACETE MUNICIPAL**" convocado por esta Administración Municipal; y

CONSIDERANDO: Que a los efectos de mejorar las condiciones del edificio actual de la Municipalidad, la Intendencia ha resuelto iniciar el proceso licitatorio conforme a lo establece la Ley 2051/03, para lo cual ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del llamado, y comunicado tanto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como asimismo al públiço en general del inicio del proceso.

Que el marco normativo que rige y reglamenta los procesos administrativos para la adquisición de bienes y contratación de servicios y Obras, de los Organismos y Entidades del Estado, Gobernaciones y Municipalidades es la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Decretos 21909/03 y 5174/05.

Que en ese respecto y en cumplimiento a tales disposiciones, en fecha 05 de diciembre de 2011, se ha procedido a la apertura de los sobres de ofertas presentadas por las empresas **CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L Y MARIA GLORIA GUERRIN SALOMON**, los detalles del acto obran en el Acta de Apertura glosado al expediente del llamado.

Que con posterioridad a la apertura de sobres se ha conformado un Comité de Evaluación integrada por los señores: **DAVID E. BAEZ, LIC. MARÍA VERONICA ANDINO, ARQ. HUGO TALAVERA Y JOSÉ MARTIN VIÑALES,** todos funcionarios de la Municipalidad.

Que procedido a la evaluación de las ofertas mencionadas el Comité ha emitido el informe de fecha 07 de diciembre de 2011 donde se recomienda **ADJUDICAR EL LLAMADO DE REFERENCIA A LA EMPRESA MARIA GLORIA GUERRIN SALOMON**

RESOLUCIÓN Nº. 10-15/2011-495

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION PRESENTADO POR EL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2011 "AMPLIACION DEL PALACETE MUNICIPAL", SE ADJUDICA EL REFERIDO LLAMADO A LA EMPRESA "MARIA GLORIA GUERRIN SALOMON". Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A COMUNICAR LAS ACTUACIONES A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS PREVIA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SUS REGLAMENTACIONES VIGENTES.

Que en el mismo informe la comisión de evaluación recomienda desestimar la propuesta presentada por la firma **CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L**, por encontrarse este en mora con la Seguridad Social y por lo tanto se halla inhabilitado para presentar ofertas y contratar con el Estado Paraguayo y/o Municipalidades, conforme al Dictamen de Evaluación.

Que el proceso efectuado cuenta con una estimación de costos de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos millones), sin embargo la suma de la oferta presentada por la empresa recomendada para la adjudicación asciende a Gs. **363.128.590** (Guaraníes Trescientos sesenta y tres millones ciento veintiocho mil quinientos noventa), los cuales serán pagaderos en concepto de anticipo del 50% en el presente ejercicio fiscal, y el pago final, conforme a la ejecución total de la obra y la entrega de la misma, durante el ejercicio fiscal 2.012.

Que la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 51° inc. d, que la Intendencia tiene atribuciones de administración general como la de establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto y asimismo el de Ejecutar el Presupuesto aprobado conforme a los requerimientos legales.

POR TANTO
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora del llamado a Concurso de Ofertas Nº 03/2011 "Ampliación del Palacete Municipal".

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

RESOLUCIÓN Nº. 10-15/2011-495

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION PRESENTADO POR EL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2011 "AMPLIACION DEL PALACETE MUNICIPAL", SE ADJUDICA EL REFERIDO LLAMADO A LA EMPRESA "MARIA GLORIA GUERRIN SALOMON". Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A COMUNICAR LAS ACTUACIONES A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS PREVIA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SUS REGLAMENTACIONES VIGENTES.

Artículo 2º.- **ADJUDICAR** el llamado a Concurso de Ofertas Nº 03/2011 "Ampliación del Palacete Municipal", a la empresa MARIA GLORIA GUERRIN SALOMON, con R.U.C. Nº **311.582-8,** hasta un monto total de Gs. **363.128.590.-** (Guaraníes Trescientos sesenta y tres millones ciento veintiocho mil quinientos noventa)

Articulo 3º.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a comunicar las actuaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas previa suscripción de los contratos correspondientes de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes

Articulo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

Tomás Romero Pereira, 09 de Diciembre de 2011.-

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Lic. Graciela González
Secretaria General

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

Víctor Casas
Intendente Municipal